



San Miguel de Tucumán, 04 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 25207/2019 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 158/2021 solicita convalidación de servicio prestado y la designación de la Psicóloga CONSTANZA MARÍA ANA GURAIIB en un cargo (702) de Vice-Directora de la Escuela, a partir del 11 de junio de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022 o antes si se sustancia la Evaluación Académica, y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución Rectoral N° 1223/2014, se designó a la Psicóloga Constanza María Ana Guraiib como Vice-Directora Regular de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", hasta el 11 de junio de 2019.

Que por expediente N° 79/2019 se tramita la Evaluación de Gestión de la Lic. Guraiib.

Que es necesario prorrogar su designación a fin de garantizar la continuidad en la gestión Académica y Administrativa de la Escuela.

Que por economía procedimental y al mantenerse las condiciones de existencia de la partida presupuestaria y la situación de la docente, corresponde designar como Vice-Directora Interina para el período lectivo 2022, hasta tanto se realice la Evaluación de Gestión.

Que a fojas 14 la Dirección General de Presupuesto informa que la Escuela de Bellas Artes cuenta con la partida presupuestaria para el cargo.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar los Servicios Prestados por la Psicóloga **CONSTANZA MARÍA ANA GURAIIB** D.N.I. N° 23.517.981 como Vice-Directora Interina (702) de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 2°.- Designar a la Psicóloga **CONSTANZA MARÍA ANA GURAIIB** D.N.I. N° 23.517.981 como Vice-Directora Interina (702) de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, o antes si se realiza la Evaluación de Gestión.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios

ARTICULO 4°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTICULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" a sus efectos.

71

RESOLUCION N°
AG

los dole

0758

2022

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

TEGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN